

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**REF.:** Modifica Resolución Exenta N° 593, de fecha 07 de junio de 2024, que aprobó las Bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, Banda UHF, para la localidad de Melipilla, para concesionarios de carácter local comunitario.

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el artículo 19 N°12, inciso 6°, de la Constitución Política de la República;
  - II. La Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión;
  - III. La Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
  - IV. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
  - V. El Ingreso CNTV N°1.351, de 21 de noviembre de 2023;
  - VI. Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su Oficio Ord. N°3.742/2024/EXP:2024006425, de 27 de marzo de 2024;
  - VII. El acta de la Sesión del Consejo Nacional de Televisión de fecha 29 de abril de 2024;
  - VIII. La Resolución Exenta CNTV N°593, de fecha 07 de junio de 2024;
  - IX. La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 letra e) de la Ley N° 18.838, corresponde al Consejo Nacional de Televisión, otorgar, renovar o modificar las concesiones de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y declarar el término de estas concesiones, de conformidad con las disposiciones legales, y particularmente del Título III de la misma ley.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 593, de fecha 07 de junio de 2024, se aprobaron las bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, Banda UHF, para la localidad de Melipilla, para concesionarios de carácter local comunitario.
3. Que, conforme el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N°18.838, el llamado a concurso deberá publicarse en el Diario Oficial por tres veces, mediando no menos de tres ni más de cinco días hábiles entre cada publicación, estableciéndose por tal razón, en el resuelto tercero de la Resolución Exenta N°593/2024, que las bases del concurso público individualizado en el considerando anterior debían ser publicadas los días 17, 21 y 27 de junio de 2024.
4. Que, por un error administrativo el extracto correspondiente a la Resolución Exenta N°593/2024, que contiene las bases del concurso público, no fueron remitidas al Diario Oficial para su respectiva publicación, de manera que, constituyendo la publicación en comentario un trámite esencial del procedimiento, deberán rectificarse las fechas indicadas en el resuelto tercero del acto administrativo que se modifica, fijándose para los días 25 de junio, 01 y 05 de julio, todos del año 2024, lo que se dispondrá en lo resolutivo de la presente resolución.
5. Que, en función de la modificación anterior, es asimismo necesario modificar la fecha límite de recepción de antecedentes que se aprobó en el resuelto primero de la Resolución Exenta N°593/2024 fijada en un inicio para el día 27 de julio de 2024, debiendo fijarse hasta la medianoche del día 05 de agosto del mismo año, a través de la plataforma de postulación que se encuentra en [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl).



6. Que el artículo 3° de la Ley N°19.880 dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta CNTV N°593, de fecha 07 de junio de 2024, en su resuelvo tercero, en el sentido de ordenar la publicación de un extracto de las Bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, Banda UHF, para la localidad de Melipilla para concesionarios de carácter local comunitario, en el Diario Oficial los días 25 de junio, 01 y 05 de julio, todos del año 2024.
2. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta CNTV N°593, de fecha 07 de junio de 2024, en su resuelvo primero en orden a dejar establecido que la fecha límite de recepción de antecedentes es hasta la medianoche del día 05 de agosto de 2024, a través de la plataforma de postulación que se encuentra en [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)
3. **DISPÓNGASE** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente la Resolución Exenta CNTV N° 593, de 07 de junio de 2024.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**

